



DECRETO N° 0084
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

El Expediente OE N° 12416-M-08 y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones y la metodología establecida en su Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que dicho artículo autoriza al Órgano Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad de los planes y acciones de obras, y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General; en la forma que establece el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758 reglamentario de la Ley Provincial N° 2141;

Que mediante expediente de marras la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo solicita la incorporación al Presupuesto del área de un Aporte Nacional de \$ 10.875 transferidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y mejor trabajo", según Convenio N° 72, Protocolo Adicional N° 5/07, y depositados en la Cuenta Bancaria N° 37600310/36 del Banco de la Nación Argentina, con fecha 24 de noviembre de 2008;

Que el aporte mencionado precedentemente, se destina a la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos" y no se encuentra incluido en el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; aprobado por Ordenanza N° 11114; correspondiendo su incorporación en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" por \$ 800.- y "Servicios" por \$ 10.075.-, de la actividad mencionada;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas



por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al 31 de diciembre de 2008, el Aporte Nacional recibido se encuentra pendiente de ejecución por parte de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, y con fecha 14 de enero de 2009, se confecciona el Recibo de Ingreso N° 250841715 de \$ 10.875.- por parte de la Tesorería Municipal;

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, corresponde también incorporarlo en el Presupuesto que se prorroga para el presente Ejercicio mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 1/09; en el rubro: "Excedentes de Aportes Nacionales y/o Provinciales provenientes de Ejercicios Anteriores";

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, estimados en la Ordenanza N° 11114, Parte I del Anexo I, y Parte II, Anexo II, en la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.875.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES
Aportes de Nación

10,875
10,875

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

10,875

Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

**EROGACIONES**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	800
		800
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	10,075
		10,075
Total:	Promoción del Empleo	10,875
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	10,875

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES**10,875**

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 1/09, de la siguiente manera:

RECURSOS

EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES	
EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES Y/O PROVINCIALES EJ. ANT. CORRIENTES	
Excedentes otros aportes no reintegrables Nacionales	10,875
	10,875

TOTAL INCREMENTO RECURSOS**10,875****EROGACIONES**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	800
		800
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	10,075
		10,075

Total: Promoción del Empleo 10,875

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	10,875
--------	--	--------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		10,875
------------------------------	--	--------

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///eb.-



FDO) FARIZANO
YANES
TODERO.-

Expediente Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha 30/01/09